



INSTITUCIÓN EDUCATIVA “CECILIA DE LLERAS”
Reconocida por Resolución N°.001089 de Sep.20 de
2002 y Ratificada por Resolución No.0757 del 12 de Junio de 2009
Ratificación de la implementación de la Jornada Única por resolución
No. 0486 de 27 de febrero de 2015. DANE: 123001002478 – NIT: 800.175.499-4
Montería – Córdoba

CIRCULAR N° 25

PARA: DOCENTES Y COMUNIDAD EN GENERAL.
DE: RECTOR.
ASUNTO: PROTOCOLO DE SALIDA DE ESTUDIANTES Y USO OBLIGATORIO DEL TAPABOCAS.
FECHA: JUNIO 08 DE 2022.

Cordial saludo.

La Institución Educativa Cecilia de Lleras, siempre comprometida con la seguridad, integridad, bienestar y salud de nuestros estudiantes y de toda la comunidad en general, socializa a ustedes las siguientes orientaciones; las cuales deben ser de estricto cumplimiento por todos los miembros de la misma.

SALIDA DE ESTUDIANTES DURANTE LA JORNADA ESCOLAR

1. El acudiente (papá, mamá o cuidador) debe acercarse a coordinación de convivencia, con su documento de identidad original y copia, para realizar la solicitud y firma del trámite de retiro del estudiante. En caso de ser por cita médica u otra diligencia, debe mostrar en la medida de lo posible soportes.
2. Una vez el coordinador de convivencia realiza el registro de la solicitud de salida del estudiante, debe entregar un formato de salida debidamente diligenciado y firmado por él, el cual se debe entregar en portería al celador (este será archivado por el año en vigencia), para así poder permitir la salida del estudiante con su acompañante.
3. El coordinador de convivencia, docente o directivo docente, serán los únicos autorizados para ir hasta el aula de clases, solicitar la salida del estudiante, llevarlo a coordinación de convivencia, y así entregarlo a su acudiente (papá, mamá o cuidador).



INSTITUCIÓN EDUCATIVA “CECILIA DE LLERAS”
Reconocida por Resolución N°.001089 de Sep.20 de
2002 y Ratificada por Resolución No.0757 del 12 de Junio de 2009
Ratificación de la implementación de la Jornada Única por resolución
No. 0486 de 27 de febrero de 2015. DANE: 123001002478 – NIT: 800.175.499-4
Montería – Córdoba

RESPONSABILIDAD DE LOS ACUDIENTES Y/O PADRES DE FAMILIA O CUIDADORES.

Los padres de familia, acudientes o cuidadores serán los **únicos responsables** de la integridad de los estudiantes antes y después de la jornada escolar, es decir, velarán por el bienestar y seguridad de estos en cuanto a transporte y personas que realizan acompañamiento en los momentos de entrada y salida de la institución educativa.

Para los grados de **Transición y Básica primaria**, las personas encargadas de esta tarea, deben **entregar y recoger** a los estudiantes al respectivo **director de grupo**, en el salón de clases asignado. Para el caso de ser una persona diferente a un familiar, el acudiente debe reportar al docente de manera escrita a través de formato institucional, que se adquiere en fotocopiadora, los datos que identifican a dicha persona.

USO OBLIGATORIO DEL TAPABOCAS.

De acuerdo con las últimas disposiciones gubernamentales y estadísticas socializadas por Secretaría de Salud Municipal, los porcentajes del proceso de vacunación y de contagios de COVID-19 no son lo suficientemente seguros como para levantar de manera definitiva el uso del tapabocas dentro de los establecimientos educativos.

Por tal razón, hasta tanto no haya una nueva directriz que oriente lo contrario, el uso adecuado del tapabocas dentro de la institución educativa, para todos los miembros de la misma (estudiantes, docentes, administrativos, auxiliares, celadores, personal de cafetería) y sobre todo visitantes), es **OBLIGATORIO** y sin ninguna excepción.

Agradecemos a todos los docentes ser garantes y primeros cumplidores de estas orientaciones.

Con aprecio.

JUAN CARLOS VEGA OCHOA
Rector